



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL
N° 156-2012-GR-LL/CR

Trujillo, 19 de setiembre del 2012.

AUTORIZAR EL VIAJE POR COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA AL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE PATAZ; ASIMISMO, A LA COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD Y REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, A FIN DE GESTIONAR ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS), SE PRIORICE DE MANERA URGENTE LA SOLUCIÓN A LAS DEFICIENCIAS ADVERTIDAS EN ALGUNAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL REGIONAL, DEBIDO QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE ESTE ORGANISMO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2012; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 100-2012-GR-LL-CR/JQV, suscrito por el señor Jesus Quispe Vilcatoma, Consejero Regional por la provincia de Pataz, que contiene el pedido relativo a viajar de Comisión de Servicios a la ciudad de Lima; asimismo, a la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional La Libertad y representantes del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a fin de gestionar ante la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), se priorice de manera urgente la solución a las deficiencias advertidas en algunas obras de infraestructura a nivel regional, debido que se encuentran a cargo de este organismo, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, conforme se establece en el artículo 2° y 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en concordancia con las normas aplicables de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)" En tal sentido, los Consejeros Regionales en virtud a sus funciones normativas y fiscalizadoras prescritas en la ley tiene que cumplir distintas acciones y actividades inherentes a sus funciones, para lo cual tienen que viajar en comisión oficial, de representación y/o eventos especiales a las diferentes provincias, dentro o fuera del país en representación del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, es competencia del Gobierno Regional La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, (...)".

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de setiembre del 2012, se analizó y debatió la preocupación que existe en gran parte de la población de la provincia de Pataz y de otras provincias de la Región La Libertad, respecto al retraso considerable que viene ocurriendo en el avance y/o ejecución de algunas obras que se encuentran a cargo de la UNOPS, como consecuencia de las deficiencias advertidas en dichos proyectos, entre los cuales se encuentran: "Construcción de la Carretera Vijus - Nimpana - Calemar - Pataz Provincia de Pataz La Libertad", "Construcción de la Carretera Santiago de Challas - Uchus", y de la obra ejecutada "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud (Hoy Hospital) de Tayabamba - Red Pataz".

Que, dicha situación se agrava por la actitud descortés de los representantes de este organismo para informar ante el Pleno del Consejo Regional las causas que han conllevado a tal situación, pese haber sido invitados en reiteradas veces, en ese sentido, los hechos antes descritos han generado una inquietud justificada por parte de las autoridades y funcionarios del Gobierno Regional de La Libertad para procurar que dicho organismo priorice en solucionar de manera inmediata las deficiencias encontradas en las obras antes mencionadas, así como por conocer también el estado actual de las demás obras de infraestructura a cargo de la UNOPS, los cuales estarían pasando por el mismo problema.

Que, siendo así, resulta pertinente que el Consejero Regional por la provincia Pataz, la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional La Libertad y representantes del Ejecutivo Regional, se trasladen a la ciudad de Lima a fin de gestionar ante la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), se priorice de manera urgente la solución a las deficiencias advertidas en algunas obras de infraestructura en la provincia de Pataz; así como, de otras que a nivel regional se encuentran a cargo de este organismo.

Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

1

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 259 Fecha 01 OCT. 2012

51



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** el viaje por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, al Consejero Regional por la provincia de Pataz; asimismo, a la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional La Libertad y representantes del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a fin de gestionar ante la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), se priorice de manera urgente la solución a las deficiencias advertidas en algunas obras de infraestructura de la provincia de Pataz; así como, obtener información respecto a las obras de infraestructura que a nivel regional se encuentran a cargo de este organismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, notifíquese y cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

[Signature]
Lic. Olga Rosa Yglesias Pelaez
PRESIDENTA

Reg. Documento: 827235
Reg. Expediente: 768393

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Signature]
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 259 Fecha 01 OCT. 2012

2

4